



SISTEMA "MI SIMPLIFICACION II".

Nuevas funcionalidades y plazos para empleadores.

La AFIP pone en conocimiento que se ha aprobado el Sistema denominado "MI SIMPLIFICACIÓN II" a través del cual se formalizan las comunicaciones en el "Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social", referidas al alta o la baja de cada uno de los trabajadores, así como a la modificación de determinados datos informados.

Los empleadores comprendidos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), en relación con cada uno de los trabajadores que incorporen o desafecten de su nómina salarial, aun cuando se trate de sujetos cuya modalidad de contratación sea la pasantía, quedan obligados a ingresar en el "Registro" la información que se detalla a continuación:

La normativa establece cuáles son los datos que deberán ingresarse en el sistema.

Respecto a los plazos para comunicar las altas en el "Registro", establece que deberán efectuarse dentro de los siguientes plazos:

- a) Trabajador que se contrate para realizar tareas inherentes a alguna de las actividades agrícolas y/o construcción: hasta el momento de comienzo efectivo de las tareas, sin distinción de la modalidad de contratación
- b) Trabajador que no se encuentre comprendido en el punto precedente: hasta el día inmediato anterior, inclusive, al de comienzo efectivo de las tareas, cualquiera fuera la modalidad de contratación celebrada.

Cuando no se concrete la relación laboral que originó la comunicación de alta en el "Registro", el empleador deberá anularla. Dicha anulación deberá efectuarse hasta la hora VEINTICUATRO (24) del día informado como de inicio de la relación laboral. No obstante el citado plazo se extenderá hasta la hora DOCE (12) del día siguiente, cuando la jornada laboral esté prevista iniciarse desde las DIECISIETE (17) horas en adelante. Asimismo, la relación laboral que se inicie un día inhábil administrativo podrá ser anulada hasta la hora DOCE (12) del primer día hábil siguiente.

Más información en www.afip.gob.ar/misimplificacion

Fuente: www.afip.gob.ar – Novedades.